

Constancia secretarial: Manizales, 04 de agosto de 2023, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para dar traslado a las excepciones.



Valeria Martinez Castellanos
Judicante



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

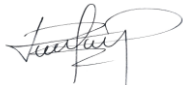
RADICADO	170014003001 2023 0012600
ASUNTO	TRASLADO EXCEPCIONES

Hallándose integrado el contradictorio y vencido el término de traslado de la demanda, se corre traslado a la parte demandante por el término de DIEZ (10) DÍAS, de las excepciones de mérito propuestas por el apoderado del demandado ELKIN ALEXANDER LONDOÑO BEDOYA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del C. G del P.

Sin que el demandado JEAN CARLOS LEMUS FERNANDEZ, a pesar de encontrarse notificado en debida forma conforme a la Ley 2213 de 2022, hubiere emitido pronunciamiento en el término establecido para ello.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Publicado por estado No 132 fijado el 09 de agosto de 2023 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f50c5fd32dcaf20482269f527ab369c7193ba3ddcb9983de6c83c7ecdc1bc1da**

Documento generado en 08/08/2023 06:11:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>